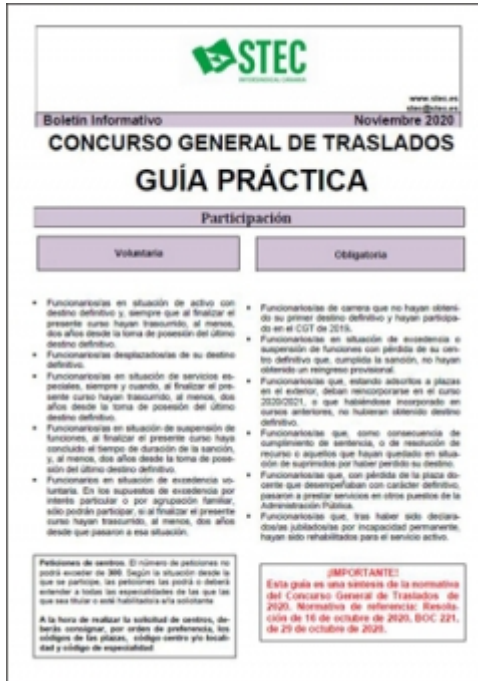


## Guía práctica Concurso General de Traslados 2020-21

 Martes, 03 de Noviembre de 2020 11:39:16



**Boletín Informativo** Noviembre 2020

**CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS**

**GUÍA PRÁCTICA**

**Participación**

Voluntaria	Obligatoria
<ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionarios en situación de activo con destino definitivo y siempre que al finalizar el presente curso hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.</li> <li>Funcionarios desplazados de su destino definitivo.</li> <li>Funcionarios en situación de servicios especiales, siempre y cuando, al finalizar el presente curso hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.</li> <li>Funcionarios en situación de suspensión de funciones, al finalizar el presente curso haya concluido el tiempo de duración de la sanción, y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.</li> <li>Funcionarios en situación de excedencia voluntaria. En los supuestos de excedencia por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar, al finalizar el presente curso hayan transcurrido, al menos, dos años desde que pasaron a esa situación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionarios de carrera que no hayan obtenido su primer destino definitivo y hayan participado en el CGT de 2015.</li> <li>Funcionarios en situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su cargo definitivo que, cumplida la sanción, no hayan obtenido un régimen provisional.</li> <li>Funcionarios que, estando adscritos a plazas en el exterior, deban reincorporarse en el curso 2020/2021, si que hubieran incorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido destino definitivo.</li> <li>Funcionarios que, como consecuencia de cumplimiento de sentencias, o de restitución de recurso o aquellos que hayan quedado en situación de supletivos por haber perdido su destino.</li> <li>Funcionarios que, con pérdida de la plaza donde que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración Pública.</li> <li>Funcionarios que, tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente, hayan sido rehabilitados para el servicio activo.</li> </ul>

**Relaciones de centros.** El número de plazas no podrá exceder de 300. Según la situación desde la que se participe, las plazas se podrá o deberá entender a todos los especialistas de las que las que sea título o está habilitado a la solicitud.

**A la hora de realizar la solicitud de centro,** deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de los plazas, código centro y/o localidad y código de especialidad.

**(IMPORTANTE):**  
Esta guía es una síntesis de la normativa del Concurso General de Traslados de 2020. Normativa de referencia: Resolución de 16 de octubre de 2020, BOC 221, de 29 de octubre de 2020.

Como es habitual, desde el STEC-IC te ofrecemos la presente [Guía práctica del Concurso General de Traslados](#). La misma resume las cuestiones más importantes que recoge la convocatoria oficial. Además, a través de estos enlaces, puedes acceder a la [convocatoria oficial](#) y al [baremo de méritos](#). Para el resto de información sobre el Concurso, pica [aquí](#). Igualmente, para cualquier información, asesoramiento o consulta estamos a tu disposición en los horarios habituales, a través de nuestros [datos de contacto](#). Recordar que el Concurso General de Traslados es un procedimiento de provisión de plazas para funcionarios/as de carrera. Igualmente, las personas que hayan obtenido destino en el pasado Concurso de Traslados Autonómico 2019, no pueden participar en este procedimiento. [Guía práctica del STEC-IC sobre el Concurso General de Traslados](#)

Última actualización Viernes, 27 de Noviembre de 2020 10:18:49